| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN**

Bogotá D.C, 13 de noviembre de 2025

**PARA** Liliana Camargo Molina – licamargom@sena.edu.co - Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano

**DE** Manuela Valentina García Cano, manuela.garcia@sena.edu.co - Secretaria General

**ASUNTO** Designación de supervisora

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor y/o apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

| CONTRATO NRO. | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.8138419 de 2025 | IMPACT-PSY SAS | Adquisición de pruebas psicotécnicas para la medición de aptitudes de los cargos de trabajadores oficiales del SENA, por medio del uso de plataforma online. |
| Link | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8419714&isFromPublicArea=True&isModal=False | |

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

**MANUELA VALENTINA GARCÍA CANO**
Secretaria General SENA
manuela.garcia@sena.edu.co
Tel: 546-15-00
SENA – Dirección General

Revisó: Jenny Angélica Algarra Caballero – Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
Revisó: Lissette Adriana Murcia Rincon – Abogada Contratista Grupo de Gestión Administrativa
Elaboró: Elmer Ricardo Rincón Plazas – Abogado contratista Grupo de Gestión Administrativa

## Duperly Guzman Rojas

**De:** Jenny Angelica Algarra Caballero
**Enviado el:** viernes, 14 de noviembre de 2025 3:20 p. m.
**Para:** Duperly Guzman Rojas
**Asunto:** RV: CPE No. 01-9-2025-103994 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISORA
**Datos adjuntos:** C.E.(FRM) - 01-9-2025-103994-(1)-12031 + (E) LILIANA CAMARGO MOLINA DESIGNAC.tif; C.I.(FRM)-9-2025-103994-(1)-12031-+ (E) LILIANA CAMARGO MOLINA--DESIGNACIÓN D.html; DESIGNACION PRUEBAS TOS MG.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-103994 - NIS 2025-02-.pdf

Cordialmente,

Jenny Angélica Algarra Caballero
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
Secretaria General, Dirección General
Calle 57 No.8-69, Toce Sur Piso 3, Bogotá DC., Colombia
Tel.: +57 (1) 5978250
jalgarra@sena.edu.co
www.sena.edu.co
Facebook: SENA Comunica Twitter:@SENAComunica

"Hasta que todos conozcan"

---

**De:** Secretaria General <secretariageneral@sena.edu.co>
**Enviado:** viernes, 14 de noviembre de 2025 15:02
**Para:** Jenny Angelica Algarra Caballero <jalgarra@sena.edu.co>
**Asunto:** RV: CPE No. 01-9-2025-103994 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISORA

---

**De:** grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
**Enviado el:** viernes, 14 de noviembre de 2025 12:25 p. m.
**Para:** Liliana Camargo Molina <licamargom@sena.edu.co>; Relaciones Laborales <relacioneslaborales@sena.edu.co>
**CC:** Manuela Valentina Garcia Cano <manuela.garcia@sena.edu.co>; Secretaria General <secretariageneral@sena.edu.co>; Elmer Ricardo Rincón Plazas <erincon@sena.edu.co>; Angela Consuelo Sacristan Rivera <asacristan@sena.edu.co>
**Asunto:** CPE No. 01-9-2025-103994 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISORA

Apreciado(a) * (E) LILIANA CAMARGO MOLINA

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|---|---|---|
| 01-9-2025-103994 | 2025-02-516180 | 11/14/2025 12:25:05 PM |

| Asunto | Descripción del asunto |
|---|---|

| DESIGNACIONES | DESIGNACIÓN DE SUPERVISORA |
|---|---|

1-2020

Bogotá D.C, 13 de noviembre de 2025

PARA Liliana Camargo Molina – licamargom@sena.edu.co - Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano

DE Manuela Valentina García Cano, manuela.garcia@sena.edu.co - Secretaria General

ASUNTO Designación de supervisora

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor y/o apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).
CONTRATO NRO. CONTRATISTA OBJETO
CO1.PCCNTR.8138419 de 2025 IMPACT-PSY SAS
Adquisición de pruebas psicotécnicas para la medición de aptitudes de los cargos de trabajadores oficiales del SENA, por medio del uso de plataforma online.
Link
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8419714&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

MANUELA VALENTINA GARCÍA CANO
Secretaria General SENA
manuela.garcia@sena.edu.co
Tel: 546-15-00
SENA – Dirección General

Revisó: Jenny Angélica Algarra Caballero – Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
Revisó: Lissette Adriana Murcia Rincon – Abogada Contratista Grupo de Gestión Administrativa
Elaboró: Elmer Ricardo Rincón Plazas – Abogado contratista Grupo de Gestión Administrativa

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Jenny Angelica Algarra Caballero
Dirección Jurídica - Profesional G02
jalgarra@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Direcci□n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot□ D.C.
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.